

El régimen de adopción por extranjeros de menores vietnamitas en Vietnam está regulado por la Ley de Adopción N° 52/2010.

Según esta Ley, los extranjeros pueden adoptar en Vietnam menores vietnamitas cuando están comprendidos en alguna de las tres siguientes categorías:

1) Extranjero que tiene residencia permanente en país que es parte (que ha ratificado) el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

2) Extranjero que tiene residencia permanente en otro país –que haya ratificado o no el Convenio de La Haya– que quiera adoptar un menor específico (identificado) en los casos siguientes: a. Es padrastro o madrastra del menor. b. Es tío o tía del menor. c. Ha adoptado a hermano del menor. d. El menor es discapacitado o está infectado con HIV/AIDS u otra “enfermedad peligrosa”. e. El extranjero actualmente trabaja o estudia en Vietnam por al menos 1 año (art. 28).

3) Extranjero que tiene residencia permanente en Vietnam.

Dado que Argentina no es parte (no ha ratificado) el Convenio de La Haya, el ciudadano argentino que no tiene residencia permanente en Vietnam sólo puede adoptar en Vietnam cuando reside en otro país que sí es parte del Convenio de La Haya o en algunos de los casos referidos en el punto 2).

El ciudadano argentino que tiene residencia permanente en país que sí es parte del Convenio de La Haya que quiera adoptar menor vietnamita debe hacerlo por intermedio de alguna de las organizaciones de esos países dedicadas a las adopciones que tengan licencia para operar legalmente en Vietnam, salvo cuando se trate de alguno de los casos referidos en el punto 2).

En todos los casos, el extranjero adoptante debe reunir las siguientes condiciones: a. Tener plena capacidad civil. b. Ser por lo menos 20 años mayor que el menor adoptado. c. Tener condiciones de salud, económicas y de alojamiento para asegurar el cuidado, alimentación y educación del menor adoptado. d. Tener buenas condiciones éticas. Excepción: no se aplican los requisitos “b” y “c” cuando el extranjero adoptante es padrastro, madrastra, tío o tía del menor adoptado.

En ningún caso puede adoptar el extranjero que: a. Tenga restringidos algunos de sus derechos de paternidad sobre un menor. b. Esté cumpliendo con una decisión administrativa en establecimiento educacional o médico. c. Esté cumpliendo con pena de prisión. d. Tenga antecedentes penales por atentar intencionalmente contra la vida, salud, dignidad u honor de otra persona; maltratar a abuelo, padre, cónyuge, hijo, nieto o adoptante; seducir o coaccionar a menor; comprar o apropiarse de menor.

En todos los casos, el menor vietnamita adoptado debe reunir alguna de las siguientes dos condiciones: 1. Niño menor de 16 años. 2. Persona entre 16 y 18 años, cuando sea adoptada por padrastro, madrastra, tío o tía.

Puede realizar la adopción una sola persona o entre dos personas que sean cónyuges (sólo “marido y mujer”).

Debe tenerse en cuenta que la Ley establece un orden de prioridades para la adopción de menor vietnamita, establecido del siguiente modo: 1º) Padrastro, madrastra, tío o tía del menor. 2º) Ciudadanos vietnamitas con residencia permanente en Vietnam. 3º) Extranjeros con residencia permanente en Vietnam. 4º) Ciudadanos vietnamitas residentes en otro país. 5º) Extranjeros con residencia permanente en otro país.

Toda documentación emitida por autoridad extranjera necesaria para el trámite de adopción debe encontrarse legalizada por Embajada de Vietnam del país emisor del documento y, además, traducido al vietnamita, con intervención de notario público.

Trámite de adopción para extranjero con residencia permanente en otro país

Debe prepararse un expediente sobre el extranjero adoptante, que debe contener los siguientes documentos: a. Solicitud de adopción, que se descarga del sitio web del Ministerio de Justicia: www.moj.gov.vn. b. Copia del pasaporte. c. Licencia para adoptar emitida por autoridad del país donde el extranjero tiene residencia permanente.

Si el extranjero ya residió por 1 año en Vietnam o ese otro país no emite este tipo de licencias –como Argentina–, debe presentar nota de la Embajada que diga que no se opone a la concreción de la adopción si se cumplen con los recaudos de la ley vietnamita. d. Cuestionario completo sobre datos psicológicos y familiares, emitido por autoridades extranjeras. e. Certificado de salud, emitido por autoridades extranjeras. f. Certificado de ingreso o de propiedad, emitido por autoridades extranjeras. g. Certificado de antecedentes penales, emitido por autoridades extranjeras. h. Certificado de estado civil, emitido por autoridades extranjeras. i. Documentación que pruebe las condiciones exigidas para la adopción de un menor específico (identificado) en los casos referidos en el punto 2): certificado de matrimonio del padrastro o madrastra del menor con su padre o madre; documentación emitida por Vietnam que prueba que el extranjero ya adoptó a hermano del menor a ser adoptado; documentación que acredita que el menor es discapacitado o padece “enfermedad grave”; certificado de domicilio y otros documentos que prueben que el extranjero ha estado estudiando o trabajando en Vietnam por un año.

Este expediente debe ser presentado en dos juegos ante el Ministerio de Justicia de Vietnam por intermedio de la institución que se ocupa de las adopciones en el país donde el extranjero tiene residencia permanente.

Los pasos que siguen hasta la concreción de la adopción están detallados en los artículos 34 a 40 de la Ley y, esquemáticamente presentados, son los siguientes: el Ministerio de Justicia examina el expediente y lo envía al Departamento de Justicia del distrito (provincia o ciudad centralizada) donde existe menor sujeto a adopción para el cual no se halló familia sustituta vietnamita según el punto 2 del artículo 15; el Departamento de Justicia distrital recomienda la adopción de un menor por el extranjero adoptante y somete las actuaciones a consideración del Ministerio de Justicia; si está de acuerdo, el Ministerio de Justicia lo comunica a la institución a cargo de las adopciones del país donde el extranjero tiene residencia permanente; dicha institución debe confirmar al Ministerio de Justicia conformidad del extranjero a realizar la adopción y que el menor adoptado podrá entrar y salir libremente de ese país en cuestión; obtenida esta confirmación, el Ministerio de Justicia devuelve las actuaciones al Departamento de Justicia distrital y éste convoca al o a los extranjeros adoptantes a que se presenten en Vietnam dentro de 60 años para recibir al menor.

Trámite de adopción para extranjero con residencia permanente en Vietnam

Debe prepararse un expediente sobre el extranjero adoptante, que debe contener los siguientes documentos: a. Solicitud de adopción, que se descarga del sitio web del Ministerio de Justicia: www.moj.gov.vn. b. Copia del pasaporte. c. Certificado de antecedentes penales. d. Certificado de estado civil. e. Certificado de salud emitido por autoridad de salud distrital. f. Certificado de las condiciones económicas, familiares y de vivienda del extranjero emitido por autoridad del distrito donde éste reside en Vietnam.

Este expediente debe ser presentado ante el Departamento de Justicia del Comité Popular del distrito donde reside el extranjero en Vietnam. Este Departamento recomienda la adopción de un determinado menor y somete la propuesta a consideración del Comité Popular, que debe convalidarla o rechazarla dentro de los 15 días. De ser convalidada la propuesta, el Departamento de Justicia debe inmediatamente organizar el acto de entrega del menor al extranjero adoptante.